1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 8.941
- **Población afectada o carente:** 8.941
- **Población objetivo:** 8.941
-

Causa del problema: La Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro del ámbito de su competencia, otorgada por el artículo 120 de la Constitución Política, prescribe que la organización electoral está conformado por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo esta última a su cargo la organización y dirección de los procesos electorales. Igualmente el Decreto Ley 1010 de 2000, consagra como misión y función principal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la de garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades.

Para garantizar los derechos constitucionales previstos en los artículos 40 y 103 de la Constitución Política se ha previsto una organización especializada que garantice la transparencia y salvaguarde la eficiencia de los procesos electorales, tal y como lo ha establecido la Corte Constitucional en la sentencia C- 156 de 1996: “Dentro de la estructura del Estado de Derecho, que no admite la duplicidad de funciones ni la repetición de competencias y que, en cambio, propicia la mutua cooperación entre los distintos órganos, sin detrimento de sus atribuciones específicas, para que el Estado cumpla los cometidos que le son esenciales, el ámbito de las funciones electorales tiene un objeto propio, que es el relativo a los procedimientos mediante los cuales se verifica el ejercicio de los derechos políticos que asisten a los ciudadanos y se da curso a la democracia participativa (artículos 1, 40, 103 a 106, 258 a 263, 264, 265 y 266 C.P.), lo cual no impide que establezcan relación con otros órganos o dependencias estatales encargados de aspectos afines, complementarios o básicos para el desarrollo de la función propiamente electoral, o que impliquen la realización de presupuestos indispensables para su desarrollo, con el objeto de realizar en este campo

el equilibrio y la colaboración armónica que demanda el imperio de los mandatos constitucionales".

Es así como el Municipio de Guatapé se fundamenta en el principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de la constitución política, el deber de las autoridades de garantizar el proceso electoral y su imparcialidad contenido en el artículo 2 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral y los principios de coordinación y colaboración para lograr los fines y cometidos estatales establecidos en el artículo 6° de la ley 489 de 1998.

Es así y con el fin de apoyar el proceso de elecciones de 2022 establecidas mediante las Resoluciones 2098 del 12 de marzo de 2021 por medio del cual el señor Registrador Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022, Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021 por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2022-2026

Resolución N°0886 del 10 de marzo de 2021 por la cual el Consejo Nacional Electoral fija la fecha de realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2021

la Administración Municipal, tiene el compromiso de integrar recursos técnicos, humanos, financieros, administrativos y operativos para garantizar el libre ejercicio democrático de los potenciales a votar, siendo este apoyo elemento sustancial para lograr el perfeccionamiento del proceso electoral.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el apoyo logístico para la Registraduría Nacional del Estado Civil, apoyo que comprende el suministro de bienes y servicios que coadyuvaran al mejor desarrollo de este ejercicio electoral. Con esto se busca una entidad comprometida, ágil, dinámica y eficaz, que preste un buen servicio a la comunidad dando aplicación de los principios de legalidad y constitucionalidad de la administración pública.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal Plan de Desarrollo 2020 – 2023

LINEA 5 Guatape Emprende por Gobernanza, Seguridad y Buen Gobierno.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

"APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y ELECCIONES PRESIDENCIALES VIGENCIA 2022"

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

- Prestar el servicio de transporte terrestre en el Municipio de Guatapé para el traslado de mobiliario (mesas, sillas, urnas, cubículos, arca triclave, kits electorales y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de los procesos electorales a llevarse a cabo durante la vigencia 2022).
- Prestar el servicio de alimentación (refrigerio, almuerzo y cena) para el personal que apoyará el proceso electoral (escrutadores, claveros y personal de la Registraduría) para cada una de las jornadas electorales: - Congreso de la República y consultas interpartidistas, - primera vuelta de elecciones presidenciales
- Prestar el servicio el servicio de alimentación (Refrigerio) para el día de elecciones, uno en la mañana y uno en la tarde para jurados de votación, mesa de justicia, puesto de información y personal de seguridad para cada una de las jornadas electorales: -Congreso de la República y consultas interpartidistas, - primera y segunda vuelta de ser necesario para las elecciones presidenciales
- Suministrar agua para hidratación, a personal con funciones electorales para las elecciones de Congreso de la República y consultas interpartidistas, - primera y segunda vuelta de ser necesario para las elecciones presidenciales
- Suministro de Urna Triclave: Cajón en triplex 15 mm de 60x80x70cm con rodachinas y pasadores portacandado, pintado con impra

ITEM	CANTIDAD
Almuerzo	162

Cena	60
Refrigerio	764
Transporte terrestre mobilario zona urbana	23
Urna triclave: Cajón en triplex 15 mm de 60x80x70cm con rodachinas y pasadores portacandado, pintado con impra	1
Agua mineral embotellada por 600 ml	60

2.3 Especificaciones esenciales:

- Los alimentos deben servirse en adecuadas condiciones de higiene.
- Los horarios de entrega o servicio serán acordados con el supervisor de acuerdo a lo pactado con el Registrador Municipal de Guatapé.
- La persona natural o jurídica que vaya a proveer los bienes debe contar con documentación al día y tener en el RUT actividades relacionadas con el objeto a ejecutar.
- Los viajes se programarán por la Administración Municipal y la Registraduría Nacional de Estado Civil al menos con un (01) día de anticipación.
- Para el control de la alimentación, se usará una planilla anexa en la cual las personas encargadas deberán dar sus datos, los cuales serán verificados en base a las planillas de control de la Registraduría.
- Las personas encargadas de los jurados, apoyo de seguridad y delegados de la Registraduría municipal deben recibir alimentación.
- Para el servicio de transporte terrestre relacionado con el traslado del mobiliario debe incluir personal de cargue y descargue.
- El servicio de transporte debe estar disponible todo el día cuando se realicen los escrutinios para ir y llevar el material electoral, los equipos y mobiliario y recogerlos cuando se le llame para el viaje de regreso.
- El vehículo debe estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas.
- Los desplazamientos serán a demanda del Municipio.
- El menú debe contener como mínimo:

ALMUERZO	CENA
Proteína 125 gr (carne, pollo, pescado)	Proteína 125 gr (carne, pollo, pescado)
Verduras 60 gr	Verduras 60 gr
Cereal 40 gr (arroz)	Cereal 40 gr (arroz)
Tubérculo o plátano (60 gr)	Tubérculo o plátano (60 gr)
Sopa (variadas)	Sopa (variadas)
Bebida 200 c.c. (jugo, gaseosa)	Bebida 200 c.c. (jugo, gaseosa)

REFRIGERIO

OPCION 1	OPCION 2
Bebida 200 ml	Bebida 200 ml
Pastel hojaldrado relleno de pollo y verduras o relleno de carne	Arepa Rellena Mixta

- Las referencias de gramaje es lo mínimo que debe contener, pero puede ser mayor sin que ello genere costo adicional para el Municipio.
- El refrigerio, almuerzo y/o cena deberá ser entregado en el sitio dispuesto por la Administración Municipal para desarrollar la actividad, que será en el Municipio de Guatapé, de acuerdo a lo convenido con el Registrador Municipal de Guatapé.
- Los almuerzos y cenas deberán hacerse entrega en cajas desechables, con cubiertos desechables y con servilleta; que sean **biodegradables o amigables con el medio ambiente.**
- Los refrigerios deberán entregarse en bolsas y/o servilletas; que sean biodegradables o amigables con el medio ambiente.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.

2. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
3. Presentar al Supervisor del contrato los soportes necesarios del servicio y/o suministro efectuado.
4. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente, las acciones de mejoramiento que se requieran
5. Garantizar que los alimentos y productos a utilizar sean de primera calidad, se encuentren frescos y en buen estado de conservación.
6. Garantizar la logística necesaria para el cumplimiento estricto de los horarios dispuestos por la administración municipal para la preparación y entrega de los refrigerios, almuerzos, cenas y el traslado de material electoral, equipos y mobiliario, evitando retrasos que entraben la debida prestación del servicio.
7. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en especial lo relacionado con el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (Servicios)	90	10	18	02
	78	12	16	01
	81	14	16	01
	81	14	16	04
E (Productos de uso Final)	56	16	17	01
	50	19	21	09
	50	20	23	01
	50	20	23	06
	50	20	23	10

Código UNSPSC 90101802 Servicios de comidas a domicilio

Código UNSPSC 78121601 Cargue y descargue de mercancías
Código UNSPSC 81141601 Logística
Código UNSPSC 81141604 Facilitación del Transporte
Código UNSPSC 56161701 Unidades de almacenamiento General
Código UNSPSC 50192109 Pasa bocas y snacks
Código UNSPSC 50202301 Agua
Código UNSPSC 50202306 Refrescos
Código UNSPSC 50202310 Agua Mineral

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 que establece las reglas para los procesos de mínima cuantía, que para el caso del Municipio de Guatapé se establece en la suma de $28.000.000; lo anterior teniendo en cuenta que el proceso requerido no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses o hasta terminar el proceso electoral vigencia 2022

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de diez **millones de pesos MLV ($10.000.000),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 446 del 28 de febrero de 2022.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Para calcular el presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta contratos con actividades similares suscritos durante la presente vigencia

ITEM	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Almuerzo	162	15.000	2.430.000
Cena	60	15.000	900.000
Refrigerio	764	7.000	5.348.000
Transporte Terrestre mobilario zona urbana	23	20.000	460.000

Urna triclave: Cajón en triplex 15 mm de 60x80x70cm con rodachinas y pasadores portacandado, pintado con impra	1	700.000	700.000
Agua mineral embotellada por 600 ml	64	2.500	150.000
TOTAL			9.998.000

El valor del contrato incluye costos de transporte, así como costos directos, indirectos, las retenciones y deducciones que efectúa el Municipio de Guatapé.

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Mediante pagos parciales, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El municipio de Guatapé debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el ente territorial debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

Nº	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social o político	Operacional	Social
DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Actos de sabotaje o terrorismo.	Retrasos o incumplimiento en la entrega de los elementos requeridos.	Cierre de vías
Consecuencia de ocurrencia de el evento	Retraso en la entrega de productos establecidos en el contrato	Afectación de la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del objeto contractual
Probabilidad			
Impacto	Probabilidad: 2 (Improbable). Impacto: 3 (Moderado). Valoración: 5 (Medio)	Probabilidad: 2 (Posible). Impacto: 1 (Menor). Valoración: 3 (Bajo)	Probabilidad 2 (Posible), impacto 3 (Moderado), Valoración: 5 (Medio)
Calificación Total			
A quién se le asigna?	Contratante	Contratista	Contratante
Tratamiento	Puestos de control por parte de la fuerza pública y refuerzo de unidades que permita el mejoramiento de la seguridad en el Municipio.	Informar oportunamente al encargado del sistema para su pronta operación.	Buscar vías alternas para llegar al destino. Apoyo de la fuerza pública para contrarrestar la situación.

Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 2 (Improbable). Impacto: 3 (Moderado). Valoración: 5 (Medio)	Probabilidad: 2 (Posible). Impacto: 1 (Menor). Valoración: 3 (Bajo)	Probabilidad 2 (Posible), impacto 3 (Moderado), Valoración: 5 (Medio)

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, donde reglamenta las garantías para los procesos de mínima cuantía estableció: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

En el presente proceso de contratación no se exigen garantías, ya que el Municipio de Guatapé entregará los recursos al contratista una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas a favor de la entidad, es decir, se pagará contra entrega de los productos.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por el secretario de despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos o la persona designada por el Ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.
La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Línea estratégica 05. Guatapé emprende por la Gobernanza Seguridad y buen Gobierno

Componente 02. Fortalecimiento institucional

Programa 03. Bienes y servicios para fortalecimiento de la capacidad institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

En aras de asegurar el cumplimiento de los principios que rigen la Función Administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; se hace necesario apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en las elecciones de Congreso de la República, consultas interpartidistas y elecciones Presidenciales durante la vigencia 2022,

para el cumplimiento de los fines del Estado y garantía del proceso electoral.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

Los bienes y servicios contratados se deben entregar previa solicitud realizada por el supervisor del Contrato. En el caso del suministro de alimentación se debe realizar a través fichos o documento equivalente por él, aprobados.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

Será un contrato a cuatro (4) meses o hasta terminar el proceso electoral vigencia 2022, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MLV ($10.000.000), mediante pagos parciales, aprobados por parte del supervisor con el informe de seguimiento a la contratación, además el contratista deberá entrega la información adicional solicitada por la Secretaría de Hacienda para poder realizar el cobro (pago seguridad social y parafiscales – si aplica – cuenta de cobro o factura, entre otros. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

d. Forma de entrega

Los días de elecciones o cuando sea requerido por solicitud del supervisor, la entrega se realizará en el coliseo o sitio acondicionado para llevar a cabo los diferentes procesos electorales de la vigencia 2022 en el Municipio Guatapé.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC 023-2018	$7.000.000	Cuatro (4) sin superar el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto.
CMC 091–2018	$2.997.600	Un mes (1) sin superar el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto.

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una persona natural o jurídica, que pueda prestar alguno de los servicios descritos, los demás y debido a la envergadura del contrato, se autoriza la subcontratación sin que esto implique la posibilidad de que el municipio asuma algún sobre costo adicional.

Guatapé, Antioquia; 04 marzo de 2022

Original firmado

DAVID FRANCO VALLEJO
Secretaría de Gobierno y servicios Administrativos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yolanda Rincón	Evelio García Henao	David Franco Vallejo